



DECRETO : N° 1518 /

TEMUCO, 02 SEP 2020

VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 229 de fecha 15 de enero de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2020.

3.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.- El Informe Social N° 138 del Programa de Discapacidad

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 con fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a la **Sra. NAYADE DEL CARMEN FICA OLIVARES**, RUN: 7.887.213-6, domiciliada en Comuna de Temuco.

2. Otórguese a la **Sra. NAYADE DEL CARMEN FICA OLIVARES**, ayuda social paliativa económica, consistente en \$169.800.-, monto para costear medicamento , los cuáles, serán utilizados para cubrir un periodo de 3 meses de tratamiento farmacológico. Ayuda necesario para su **cónyuge; DON ANDRÉS MELLA VIVEROS**, RUN: persona con discapacidad.

1500 2080424

3.-Mediante Autorización de Don Miguel Becker Alvear, Alcalde de Temuco, autoriza al Programa Discapacidad del Dpto. Comunitario y Vecinal de la Dirección Desarrollo Comunitario a la entrega de ayuda social paliativa económica de \$169.800.-, monto para costear medicamento los cuáles, serán entregados que cubrir un periodo de 3 meses.

El pago se efectuará por **vía transferencia electrónica de \$169.800.-** a nombre de la referida **NAYADE DEL CARMEN FICA OLIVARES, RUN: 7.887.213-6**, Banco Estado, Cuenta Rut, N° domicilio: Comuna de Temuco, Correo electrónico: |

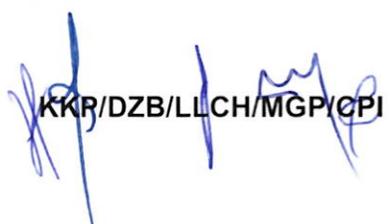
4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

5.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados"** - Programa Discapacidad - Ítem **24.01.007.001.004 - Ayudas Sociales Paliativas**, del presupuesto para el año 2020 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


KKR/DZB/LLCH/MGP/CPI

- DISTRIBUCIÓN:**
- Of. de Partes
 - DIDECO
 - Depto. De Gestión y Abastecimiento
 - Depto. Asistencia Social
 - Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
 - Programa de Integración a Personas con Discapacidad


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V.B.
Municipalidad Temuco
Asesoría Jurídica

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24.01.007.001.004
PRESUPUESTO VIGENTE	99500000
MONTO COMP PTE. DCTO.	169800-
SALDO DISPONIBLE	
REF. N°	7454 28/08/2020